DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

VISTO:

El Memorando N° 348-20243-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 299-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 009-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-CREAETE, Informe N° 041-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, con Informe N° 041-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA de fecha 27 de junio de 2024, el Proyectista de la Dirección de Estrategia Vial presenta al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras la subsanación de las observaciones por parte del CREAETE del expediente técnico del MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA AY-109; TACA (0+825) – Dv. APONGO – CHAIHUAMANYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA) (58+025), LONGITUD 57.200 KM. MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO, HUANCASANCOS Y LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con un presupuesto total de:

COSTO DIRECTO	S/. 2'490,792.19
GASTOS GENERALES (10.00%)	S/. 249,079.22
UTILIDAD (5.00%)	S/. 124,539.61
SUB TOTAL	S/. 2´864,411.02
IGV (18%)	S/. 515,593.98
PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA	S/. 3´380,005.00
SUPERVISIÓN EXTERNA	S/. 338,001.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 3'718,006.00

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

El costo total de la inversión de Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAIHUAMAYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA), con código de Ruta AY-109, con una longitud de 57.20 km., asciende a S/. 3'718,006.00 (Tres millones setecientos dieciocho mil seis con 00/100 soles;

Que, mediante Informe N° 009-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-CREAETE de fecha 27 de junio de 2024, el Presidente Suplente de CREAETE, remite al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras el Acta de Revisión y Evaluación del Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AY-109; Taca (0+825) – DV. Apongo – Chaihuamayo – EMP – AY-110 (Putaccasa) (58+025), Longitud 57.200 Km. Multidistrital y Multriprovincias de Víctor Fajardo, Huancasancos y Lucanas del departamento de Ayacucho; suscrito por los encargados de la revisión, miembros de CREAETE: Ing. Luis Abel del Villar (Miembro Titular – CREAETE), Ing. Francois Jordi Morales Palomino (Presidente suplemente – CREAETE), Ing. Moisés Criales Alhuay (Miembro suplente – CREAETE); Los Integrantes de la Comisión de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios de la DRTCA en pleno dan su APROBACIÓN ;

Que, con Informe N° 299-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 27 de junio de 2024, EL Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras informa al Director de Estrategia Vial que el Comité de Revisión, Evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CREAETE, presentan el Expediente Técnico "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AY-109 trayectoria Taca (0+825) – Dv. Apongo – Challhumayo – EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), Longitud 57.200 Km. debidamente revisado, evaluado y aprobado por la comisión CREAETE, con un presupuesto total S/. 3'718.006.00, que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho en el presente año, modalidad contrata. En ese sentido solicita la APROBACIÓN de dicho Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 348-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de junio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección de acto resolutivo del comité de revisión, aprobación de expedientes técnica y estudios CREAETE, para el expediente Técnico Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AY-109 Taca (0+852) DV. Apongo Challhuamayo EMP. AY-110 (Putaccasa) (58+025), Longitud 57.200 Km. debidamente visado, evaluado y aprobado por la comisión CREAETE con un presupuesto total de S/. 3'718,006.20, que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año, bajo la modalidad contrata. De acuerdo al requerimiento del Director de Estrategia Vial de la DRTCA, con Informe N° 356-2024-GRA/ GG-GRI-DRTCA-DEV;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general realizar el mantenimiento periódico de la carretera AY-109, tramo: EMP. PE-32 A (TACA) – DV. APONGO – CHAIHUMAYO – EMP. AY-110 (PUTACCASA) LONGITUD 57.20 KM.; dentro de los Objetivos específicos esta la realización de los trabaos preliminares de acuerdo a lo establecido en los metrado establecidos, el perfilado y compactado de la subrasane desde el km. desde el Km. 07+920 (altura del CC.PP de chumbilla) en un ancho promedio de 4.00 metros, luego ya desde el Km. 07+920 hasta el km. 58+025 que es el final (Putaccasa) de ancho promedio de 5.00 metros, se aclara que los estudios, planos, se han realizado desde el Km. 0+000 hasta el km. 58+025., reposición de afirmado con material granular entre el km. 0+825 al km. 58+025, con un espesor de 15 centímetros de espesor (L=57.20 KM.); debe tenerse en cuenta que la importancia de esta vía reside en que los pobladores de Taca utilizan esta ruta como acceso a Chumbilla y luego a las Mina Catalina Huanca, sin embargo el tráfico es ligero, pero desde Chumbilla y hasta el final del tramo en estudio (Putaccasa), la circulación es intensa de vehículos de alto tonelaje, que trasladan minerales hacia la costa y retornan con insumos para la mina, es decir que la importancia radica en el ingreso y salida hacia la costa, por la vía hacia Pampa Galeras;

Que, de la revisión efectuada a la documentación del Expediente Técnico del Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AY-109, Taca (0+825) – DV. Apongo – Chaihuamayo – EMP. – AY-110 (Putaccasa) (58+025), Longitud 57.200 Km. Multidistrital y Multiprovincias de Víctor Fajardo, Huancasancos y Lucanas del Departamento de Ayacucho "el expediente cuenta con especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto es la suma de s/. 3'718,006.20 Soles, por lo que este expediente fue revisado, y evaluado y cuenta con los informes técnicos de procedencia del evaluador y dela Sub Dirección de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Nº 27444, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR, ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **"EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-109 TACA (0+852) DV. APONGO CHAIHUAMAYO EMP. AY-110 (PUTACCASA)(58+025),**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 166 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 JUN 2024

LONGITUD 57.200 KM. MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAS DE VICTOR FAJARDO, HUANCASANCOS Y LUCANAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con un Presupuesto considerado de S/. 3'718,006.20 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 120 días (04 mes) días calendarios por la modalidad de Contrata de suma alzada, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL